

Art. 19. El Guardaropa marcará todas las prendas de vestido de los estudiantes internos, con números respectivos para cada uno de ellos; y la guardará en los estantes correspondientes. Distribuirá ropa limpia dos veces por semana, colocándola sobre las camas de los estudiantes; recogerá y hará lavar y remendar la ropa y hará tender las camas y asear el dormitorio.

Art. 20. El Prefecto de estudios será nombrado por el Director general de instrucción pública, y el Guardaropa por el Rector de la Universidad, quien tendrá cuidado de que tal nombramiento recaiga en uno de los alumnos que gozan de beca y que tenga mejores aptitudes.

Art. 21. En el régimen interno del establecimiento se distribuirá el tiempo constantemente así:

De las cinco a las seis de la mañana se levantarán los alumnos, se asearán e irán al coro de la Capilla a la primera oración del día. Después tomarán un ligero desayuno.

De las seis a las siete de la mañana estudio.

De las siete a las nueve clases.

De las nueve a las diez recreo y almuerzo.

De las diez a las once estudio.

De las once de la mañana a la una de la tarde clases.

De la una de la tarde a las cuatro recreo y comida.

De las cuatro a las cinco estudio.

De las cinco a las seis recreo.

De las seis a las siete rezó y merienda para los internos.

De las siete a las nueve estudio para los internos.

A las nueve silencio y preparación para pasar al dormitorio común.

Art. 22. El estudio de que trata el presente decreto tendrá lugar en el salón conocido con dicho nombre, en donde se reunirán a sus respectivas horas, tanto los alumnos internos como los externos; prepararán sus respectivas tareas y verificarán esa operación sentados y en el más completo silencio, todo bajo la sostenida inspección del Vicerector ó de los Pasantes.

Dado en Medellín, a 14 de diciembre de 1872.

PEDRO J. BERRIO.

El Secretario de Gobierno, Abraham García.

DECRETO

(Dado en Medellín, a 14 de diciembre de 1872), nombrando Prefecto de estudios en la Universidad de Antioquia.

PEDRO J. BERRIO, DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

En uso de sus facultades legales, y en ejecución del decreto de esta fecha que adiciona y reforma el Plan general de estudios.

Decreto

Artículo único. Nómbrase al señor Tomas Herran, Prefecto de estudios en la Universidad del Estado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Medellín, a 14 de diciembre de 1872.

PEDRO J. BERRIO.

El Secretario de Gobierno, Abraham García.

ESCUELA NORMAL NACIONAL

El día 1.º de enero de 1873 se abrirá en este plantel un nuevo curso de alumnos. Las personas que deseen colocarse allí deben ocurrir lo más tarde el 29 de diciembre próximo donde el señor Amadeo Weiss, Director de la Escuela, a matricularse como alumnos-maestros, teniendo presente que, conforme al artículo 6.º del Reglamento para las escuelas nor-

males, para ser alumno de una Escuela normal se necesita:

1.º Tener 18 años de edad, justificada con la partida de nacimiento, ó con informacion de testigos idóneos;

2.º Acreditar buena conducta moral;

3.º Saber leer y escribir correctamente, y poseer nociones generales de Aritmética, de Gramática y de Geografía; y

4.º No tener defectos físicos ni enfermedades que sean incompatibles con las funciones de preceptor.

Medellin, noviembre 5 de 1872.

El Secretario de Gobierno, Abraham García.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Este establecimiento se abrirá desde el día 2 del próximo mes de enero, bajo la dirección de sus superiores y catedráticos y con las enseñanzas siguientes, todo según las resoluciones de la Dirección general de instrucción pública:

ESCUELA DE LINGÜÍSTICA Y FILOSOFÍA.

Gramática latina (curso preparatorio).—Catedrático, señor doctor Victor Molina.

Gramática latina (curso superior).—Catedrático, señor Tomas Herran.

Gramática inglesa.—Catedrático, señor Tomas Herran.

Gramática francesa (curso preparatorio).—Catedrático, señor Julio Uribe S.

Gramática francesa (curso superior).—Catedrático, señor Julio Uribe S.

Gramática castellana (curso preparatorio).—Catedrático, señor Jorgo A. Upegui. (Clase adscrita al destino de pasante).

Gramática castellana (curso superior).—Catedrático, señor Luciano Carvallo.

Moral, Historia sagrada y fundamentos de la religión.—Catedrático, doctor Benito Jaramillo G. (Clase general adscrita al destino de Capellan).

Metafísica y Ética.—Catedrático, doctor Benito Jaramillo G.

Geografía universal, Geografía especial de la Union y del Estado y Cronología.—Catedrático, señor Victor Gómez.

Historia universal.—Catedrático, doctor Mariano Ospina.

Historia de España y de Colombia.—Catedrático, doctor Mariano Ospina.

Literatura española.—Catedrático, doctor Victor Molina.

Aritmética (curso preparatorio).—Catedrático, doctor Victor Molina.

Aritmética (curso superior).—Catedrático, señor Luciano Carvallo. (Clase adscrita al destino de Pasante).

Álgebra y Geometría elemental.—Catedrático, señor Luis M.º Tisnés.

Trigonometría y Agrimensura.—Catedrático, señor Tomas Herran.

Matemáticas superiores.—Catedrático, señor Luis M.º Tisnés.

Matemáticas superiores con aplicaciones gráficas.—Catedrático, señor Eugenio Lutz.

ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES.

Física elemental.—Catedrático, doctor Sinforiano Villa V.

Química orgánica.—Catedrático, señor Pedro Herran.

Metales.—Catedrático, señor Pedro Herran.

Metales.—Catedrático, señor Paulino Flórez.

Botánica y Zoología.—Catedrático, doctor Andres Posada A.

ESCUELA DE MEDICINA.

Anatomía descriptiva e Histología.—Catedrático, doctor Antonio J. Naranjo.

Fisiología.—Catedrático, doctor Julian Escovar.

Patología general.—Catedrático, doctor Julian Escovar.

Patología interna.—Catedrático, doctor Aureliano Posada.

Patología externa.—Catedrático, doctor Aureliano Posada.

Anatomía topográfica.—Catedrático, doctor Manuel Uribe Ángel.

Clinica.—Catedrático, doctor Manuel Uribe Ángel.

31/